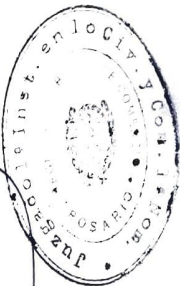


En la ciudad de Rosario, en fecha 1 ABR 2006 precedase a
INDIVIDUALIZAR el presente libro Acto N° 1
 en 250 hojas en blanco, foliadas
 y selladas de Terragene S.R.L.
 Inscripta en este Registro Público de Comercio al T° 157
 F° 5980 N° 468 de **CONTRATOS** según solicitud
 N° 547 libro anterior individualizado no posee
 Consta.


 Dr. NUBO PALANCA VIGARA
 SECRETARIO
 Dr. JORGE N. SCAVONE
 JUEZ

En la ciudad de Rosario, en fecha 11-7-2014 se procedió
habilitar para transformarse en SA el presente libro Actas de
Asambleas n° 1 en 215 hojas en blanco, foliadas
 y selladas de Terragene SA
 Inscripta en este Registro Público de Comercio al T° 95 F° 7320
 N° 345 de **CONTRATOS** según solicitud
 N° 838 libro anterior individualizado no posee
 Consta.

Dr. Eugardo M. Bonomelli
 JUEZ
 Juzg. Dist. Civ. y Com. 13° Nom.
 ROSARIO
 Dra. Juana M. Chelli
 SECRETARIA
 Juzg. Dist. Civ. y Com.
 13° Nom. de Rosario

Acta N° 68

Terragene S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la localidad de Alvear, provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la sede social de Terragene S.A. (continuadora de Terragene S.R.L.), sita en calle Autopista Aramburu KM 280 de la localidad de Alvear, provincia de Santa Fe, los accionistas de la empresa con el objeto de celebrar la Asamblea prevista para el día de la fecha. Abierto el acto, se encuentran presentes los socios Esteban Lombardía (DNI 26.700.820) y Adrián Jesús Rovetto (D.N.I. 28.192.086), que representan la totalidad del capital social de Terragene S.A. En consecuencia, atento haberse reunido el quórum previsto en el art. 243 de la Ley de Sociedades y haber dado cumplimiento a todos los requisitos legales, el Presidente del Directorio, Esteban Lombardía, declara formalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria a los efectos del tratamiento de los puntos siguientes del orden del día:

- 1) Designación de accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
- 2) Emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PYME CNV Garantizadas por hasta V/N US\$ 1.500.000 (valor nominal dólares estadounidenses un millón quinientos mil) o aquel monto máximo permitido por el Régimen PYME CNV Garantizada (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) en circulación en cualquier momento (las "Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas").
- 3) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para la implementación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PYME CNV Garantizada por hasta V/N US\$ 1.500.000 y sus condiciones particulares de la emisión.
- 4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada a emitirse
- 5) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior.
- 6) Otorgamiento de autorizaciones.

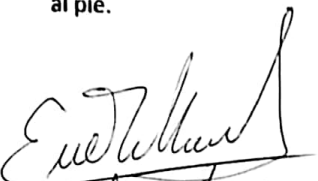
Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del Orden del Día: "1) Designación de accionistas que suscribirán el acta de asamblea". Toma la palabra el Sr. Presidente, quien propone que, el acta correspondiente a la presente Asamblea sea suscripta por los accionistas presentes, [Esteban Lombardía y Adrián Rovetto]. Seguidamente, los Señores Accionistas resuelven por unanimidad aprobar en su totalidad la propuesta del Sr. Presidente. Sucesivamente, se pone en consideración el segundo punto del día: "2) Emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PYME CNV Garantizadas por hasta V/N US\$ 1.500.000 (valor nominal dólares estadounidenses un millón quinientos mil) o aquel monto máximo permitido por el Régimen PYME CNV Garantizada (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) en circulación en cualquier momento (las "Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas")". Vuelve a tomar la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que en virtud de las actuales condiciones de mercado de capitales y a fin de poder obtener financiamiento proveniente del mercado de capitales para satisfacer las necesidades de financiamiento de la Sociedad a través de la emisión de valores negociables a ser colocadas entre el público inversor. Luego de brindar las explicaciones y aclaraciones correspondientes se somete a consideración la cuestión resolviéndose por unanimidad de votos presentes: Aprobar la emisión de Obligaciones Negociables simples por un monto máximo de hasta V/N US\$ 1.500.000 (valor nominal dólares estadounidenses un millón quinientos mil), a realizarse en una o más emisiones individuales, bajo el régimen mencionado A continuación, se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día: "3) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para la implementación de la emisión de obligaciones negociables simples, no

convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada por hasta V/N US\$ 1.500.000 y sus condiciones particulares de la emisión." Toma la palabra el Sr. Presidente quien propone delegar en el Directorio (i) todas las facultades necesarias para determinar todas las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada que no fueran expresamente determinadas por esta Asamblea, incluyendo, sin limitarse: forma, monto (dentro del monto máximo autorizado por esta Asamblea), época de emisión, plazo, precio, moneda de denominación, forma de colocación y condiciones de pago, su tasa de interés, su forma de amortización; designación de agentes organizadores y/o colocadores; posibilidad de que las obligaciones negociables se emitan sucesiva u alternativamente en una y/o varias clases y/o series y/o tramos, de corresponder, con una o más garantías dadas por Entidades de Garantías autorizadas por la CNV o que se listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV del país y/o mercados de valores del exterior; y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (ii) la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada; (iii) la realización ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), el Mercado Abierto Electrónico ("MAE"), Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), la Caja de Valores S.A. ("CVSA") y cualesquier otras bolsas o mercados de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización de emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada, y para el eventual listado y/o negociación de las mismas; (iv) la facultad de constituir contragarantías a favor de las Entidades de Garantía, reales o personales, incluyendo sin limitación, prendas de acciones, prendas de maquinarias, hipotecas fijas o flotantes, cesiones en garantía, cesiones fiduciarias (incluye cesión fiduciaria de ganado en pie), endosos en garantía, entre otros. Puesto a consideración de los presentes es aprobada por unanimidad la moción propuesta por el Sr. Presidente. Acto seguido se procede a tratar el cuarto punto del Orden del Día: 4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada a emitirse: Toma la palabra el señor Presidente y mociona para que, los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada sean destinados para uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N°23.576 de Obligaciones Negociables (según fuera modificada y complementada) y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables, correspondiendo al directorio, o en su caso a los funcionarios subdelegados por el mismo, determinar dentro de este marco general a qué destino en particular se afectará el producido neto de la colocación de cada clase y/o serie. Luego de un breve debate se resuelve por unanimidad de votos presentes: aprobar la moción del señor Presidente en su totalidad. A continuación se procede a tratar el quinto punto del Orden del Día: 5) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior. Volviendo a tomar la palabra el Sr. Presidente quien mociona para que se autorice al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el punto anterior, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, firmando y presentando toda la documentación que Puesta a consideración de los accionistas, la propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación, se pasa a tratar el sexto y último punto del Orden del Día: 6) Otorgamiento de autorizaciones." El Sr. Presidente mociona para que se autorice a los Sres. Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Rocío Carrica, Juan Sanguinetti, Ignacio Criado Díaz, Ignacio Nantes, Mariana Troncoso, Pilar Domínguez Pose, Teofilo Jorge Trusso, Juan Manuel Simó, Agustín Astudillo, Matías Molina, Ana Lucía Miranda y/o a quienes estos designen para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, puedan cumplir con las formalidades necesarias a los fines de realizar la inscripción de las precedentes resoluciones de asamblea y realizar todos los actos necesarios para obtener la aprobación y registro de la presente asamblea, para suscribir dictámenes profesionales, escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuere menester para efectuar las publicaciones de ley y obtener las correspondientes autorizaciones para la emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada a través de una emisión individual, ante la Inspección General de Justicia y/o CNV y/o BCBA y/o BYMA y/o MAE y/o CVSA y/o cualquier

otro mercado autorizado. La propuesta es aprobada por los accionistas por unanimidad de votos presentes.

Finalmente, el Sr. Presidente destaca que la presente Asamblea tiene plena fuerza legal conforme a lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550, no obstante no haber sido convocada mediante la publicación de ley, en virtud de encontrarse presentes el 100% del capital social y de haber sido sus decisiones adoptadas por unanimidad.

No siendo para más, se da por terminada la reunión a las 11:00 hs., firmando los presentes al pie.


Eduardo L. Linares


Mariana T. Novatto